

denza de Comberga y dello contrario se lee  
por testimonio  
y D. Juan de S. Pedro. Dijo que quando  
a otro es D. Juan Martinez se le veuio a  
este Ayuntamiento se propuso a besa abido la  
ex presada causa criminal, y el D. Juan  
Sanchez y D. Juan allado presentes ena  
quel Ayuntamiento el D. Juan de Lopez como  
then de D. Alonso su padre y el D. Juan de  
Sancho Chico de los R. Compo y D.  
ya bes asegurado de dha causa estava  
abogada y dado de libre adho es D. Juan  
Martinez y a besa sentenciado dho D. Juan  
como suer, y dho es D. Juan Sancho Chico  
como aser asegurado dho D. Juan que  
sera responsable a los danos y perjuizos  
que pudieran sobre venir a los Capitales  
y qd aserion a componer dha Ayuntamiento  
lo que conere segun venado el buen fee  
dho s. Capitulares no quisieron enq  
serafese de Ayuntamiento la citada causa  
criminal ante buer el Mexido es D. Juan  
Sanchez se desistio de su contradiz por  
lo que en dho alto se veuio el mer  
tionado es D. Juan Martinez se puso a besido  
sin contradiz alguna y buendo y el  
es D. Juan Sancho Chico bueras a ser  
ponente mire enq se be adha causa  
y se preciso atender a esta proposiz.  
para qd ella conere si es ona legitima  
denia de mandas y manda que el

